

Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres

Reglamento de Adiestramiento

2007

Vigente a partir del 11 de Mayo del 2007

		Página
ARTICULO 1	INTRODUCCION	
ARTICULO 2	DEFINICIONES	
ARTICULO 3	DE LOS JINETES Y SUS EXIGENCIAS	
ARTICULO 4	CLASIFICACION DE CABALLOS	
ARTICULO 5	CLASIFICACION DE LAS LECCIONES Y CATEGORIAS DE EJECUCION	
ARTICULO 6	RESPONSABILIDAD DE CLASIFICACION DE JINETES Y SU PARTICIPACIÓN.	
ARTICULO 7	PARTICIPACION DE LOS	
ARTICULO 8	EXIGENCIAS PARA LOS EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS	
ARTICULO 9	AÑO ECUESTRE	
ARTICULO 10	CONCURSOS HIPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO (CHONA)	
ARTICULO 11	BASES PARA LOS CONCURSOS HÍPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 12	INSCRIPCIONES PARA LOS CONCURSOS HÍPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 13	SORTEO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CONCURSOS HIPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 14	RESULTADOS Y PREMIOS	
ARTICULO 15	RECLAMOS	
ARTICULO 16	SANCIONES	
ARTICULO 17	RANKING ANUAL Y PUNTAJE PARA ASCENSO DE CATEGORIA DE	
ARTICULO 18	JUECES DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 19	PROGRAMACION DE CONCURSOS HIPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 20	CAMPEONATOS NACIONALES	
ARTICULO 21	DOCUMENTACION A ELABORAR	
ARTICULO 22	COMISION NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO	
ARTICULO 23	SELECTIVOS PARA REPRESENTACIONES INTERNACIONALES	
ANEXO N°1	ARTÍCULO 428.1 FEI. BRIDAS, MUSEROLAS Y EMBOCADURAS PERMITIDAS.	
ANEXO N°2	LECCIONES POR CATEGORIAS DE JINETES Y	

**REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO
FEDERACION ECUATORIANA DE DEPORTES ECUESTRES (FEDE)**

ARTÍCULO 1. - INTRODUCCIÓN

- 1.1 **Objetivo general.** El objetivo de la FEDE en la especialidad de Adiestramiento es fomentar la instrucción y perfeccionamiento de sus deportistas a través del conocimiento y aprendizaje de los conceptos básicos de esta disciplina y su aplicación práctica; el adiestramiento y entrenamiento de las cabalgaduras respetando un proceso metódico y observando los procedimientos del método natural de entrenamiento; la observancia de los reglamentos ecuestres nacionales e internacionales; desarrollar cursos, seminarios y clínicas para dirigentes, jueces, jinetes, técnicos y personal auxiliar y promover la participación de los binomios en eventos ecuestres nacionales e internacionales.
- 1.2 El reglamento nacional de adiestramiento se ha basado en el reglamento para los concursos de adiestramiento de la FEI (Rules for Dressage Events) edición N° 22 del año 2006 y sus actualizaciones. (incluyen reglamentación especial para Jinetes Jóvenes y Jinetes Juveniles).
- 1.3 Las asociaciones provinciales responderán por el desarrollo del deporte ecuestre en sus diferentes especialidades en sus respectivas provincias y en el aspecto técnico actuarán de acuerdo a la reglamentación expedida por esta federación y a la reglamentación internacional, según dispone la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación.
- 1.4 La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres, según lo dispone la Ley, considera al CLUB DEPORTIVO como la unidad básica fundamental de la organización en la actividad ecuestre formativa, competitiva y recreativa. Consecuentemente, le otorga el derecho a organizar concursos según las normas de este Reglamento.
- 1.5 Todo lo no previsto en este Reglamento, deberá regirse por lo dispuesto en el Reglamento para Concursos de Adiestramiento de la FEI. (Art.1.1)
- 1.6 **Objetivo y Principios generales del Adiestramiento.** El Adiestramiento es una enseñanza cuidadosa y un desarrollo metódico del cuerpo del caballo por medio de la gimnasia y su constante entrenamiento.
Tiene por fin preparar el caballo para darle la máxima capacidad de resistencia y hacerlo obediente. Lo anterior se logra, conservando y desarrollando sus disposiciones naturales, las que lo llevarán a una actitud que le permita desarrollar todas sus capacidades. Se demuestra en: La libertad y regularidad de los aires (pureza), la armonía, la permeabilidad a las ayudas y la facilidad de los movimientos, la liviandad del tercio anterior y el encorvamiento del tercio posterior, cuyo origen se debe a un impulso vivo y a un metódico adiestramiento. La aceptación del bocado, sin tensión ni resistencia alguna, es decir con una total desconstrucción (tasca).

ARTÍCULO 2. - DEFINICIONES

- 2.1 **Eventos:** Son aquellos concursos organizados por un club, bajo el aval y control de la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres. No entregan puntaje para el ranking.
- 2.2 **Concurso Hípico Oficial Nacional de Adiestramiento (CHONA):** Es el realizado de acuerdo al calendario y reglamentación de La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres. Otorga puntaje para el ranking.
- 2.3 **Concurso Hípico Oficial Provincial de Adiestramiento (CHOPA):** Es el realizado de acuerdo al calendario y reglamentación de las Asociaciones Ecuestres Provinciales. No otorga puntaje para el ranking.
- 2.4 **Campeonato Provincial de Adiestramiento (CPA):** Es aquel organizado anualmente por cada Asociación Provincial de Deportes Ecuestres y que se ejecuta para cada categoría de jinetes y. No otorga puntaje para el ranking.

- 2.5 **Campeonato Nacional de Adiestramiento (CNA):** Es el organizado anualmente por la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres para cada categoría de jinetes y. Otorga EL DOBLE DE PUNTAJE A CADA BINOMIO SOLO EN LA PRIMERA PRUEBA.

ARTÍCULO 3. - DE LOS JINETES Y SUS EXIGENCIAS:

- 3.1 Jinete es toda persona que practica el deporte ecuestre y se encuentra inscrita en los registros de la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres, Asociaciones Ecuestres Provinciales y Clubes ecuestres y a que se refiere este Reglamento.

3.2 CLASIFICACION DE JINETES Y DESCRIPCION DE LAS CATEGORIAS:

Además de las categorías internacionales la FEDE considera las siguientes categorías de jinetes:

- DEBUTANTES
- JINETES "B"
- PREINFANTIL
- JUVENIL
- JINETES JÓVENES
- JINETE A

3.3 JINETES DEBUTANTES:

- a) Es Jinete Debutante todo aquel que nunca ha participado en pruebas oficiales de Adiestramiento o pruebas de Concurso Completo de Equitación (Fase de Adiestramiento) y que tenga 14 años cumplidos o más.
- b) Los Jinetes Debutantes podrán permanecer en esta categoría por un periodo máximo de un año ecuestre luego del cual serán clasificados en la categoría correspondiente a su edad (Juvenil, Jinetes Jóvenes o Adulto).
- c) Los Jinetes Debutantes podrán montar caballos de cualquier categoría,
- d) Los Jinetes Debutantes ejecutarán las Lecciones del Nivel Entrenamiento 1-2-3-4

3.4 JINETES "B"

- a) Es Jinete de este grupo aquel que tiene 14 años cumplidos y que habiendo permanecido en la categoría DEBUTANTES por un año ecuestre, se excluye de participar en las pruebas correspondientes a los Jinetes Juveniles, Jinetes Jóvenes y Adultos o Jinetes A.
- b) Para ser considerado Jinete B debe solicitar su inscripción correspondiente en esta categoría a la Comisión Nacional de Adiestramiento.
- c) El Jinete de esta categoría podrá mantenerse en ella en forma indefinida. Perderá su condición de Jinete B si participa en alguna prueba de exigencias mayores a las de su categoría. El hacerlo le significará quedar clasificado en forma inmediata en la clasificación que por su edad le corresponde (Juveniles, Jinetes Jóvenes o Jinetes Adultos).
- d) Podrán participar en caballos de cualquier categoría.
- e) Los Jinetes "B" ejecutarán las Lecciones de Nivel Entrenamiento 3-4, del Primer Nivel y Segundo Nivel.
- f) Serán las lecciones de Primer Nivel las que les otorguen puntaje para el ranking.

3.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para participar los Jinetes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en los registros de La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres, Asociaciones Ecuestres Provinciales, Clubes a los que pertenecen y estar con sus cuotas al día.
- b) Estar afiliado a la Federación Deportiva Provincial, a la Asociación Ecuestre de la Provincia y Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres.
- c) Utilizar el uniforme establecido en el Reglamento de la FEI para Concursos de Adiestramiento.
- d) No estar sancionado por algún organismo correspondiente al deporte ecuestre.

- e) El incumplimiento del punto anterior, será de responsabilidad del Jinete, de la asociación respectiva, de su club y del club que organiza el concurso.
- f) La clasificación de los jinetes será de responsabilidad de la Comisión Nacional de Adiestramiento de La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres, la que deberá efectuar los cambios de categoría de los jinetes al finalizar el año ecuestre.
- g) Los Jinetes B obtendrán puntaje y premio en su categoría en las lecciones de Primer Nivel.

ARTÍCULO 4. - CLASIFICACION DE LOS CABALLOS DE ADIESTRAMIENTO:

Los caballos de Adiestramiento serán clasificados en las siguientes categorías:

- CATEGORÍA NOVICIOS.
- PRIMER NIVEL.
- SEGUNDO NIVEL.
- TERCER NIVEL.
- CUARTO NIVEL.
- CATEGORÍA INTERNACIONAL
 - FEI Júnior
 - Nivel San Jorge
 - Intermedia I.
 - Nivel Intermedia II
 - Gran Premio
 - Gran Premio Especial

4.1 CATEGORÍA "NOVICIOS":

- a) Es Caballo Novicio todo aquel que nunca ha participado en pruebas Oficiales de Adiestramiento a nivel nacional e internacional.
- b) Podrán permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de un año ecuestre, sin embargo la asociación o club que lo desee podrá solicitar a la Comisión Nacional de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
- c) Para que un caballo Novicio pueda subir de categoría antes de terminar el año ecuestre debe haber participado al menos en el 50% de los concursos programados y haber alcanzado mínimo un promedio de 63% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 65 puntos).
- d) Todo Caballo Novicio podrá participar únicamente en las pruebas de su nivel.
- e) Todo caballo que haya sido promovido a la categoría superior no podrá regresar a la categoría de Novicios.
- f) Los Caballos Novicios ejecutarán la lecciones de Nivel Entrenamiento 1-2-3-4

4.2. CATEGORÍA PRIMER NIVEL:

- a) Es caballo de Primer Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde Novicios y que en años anteriores no haya participado con puntaje en pruebas oficiales de un nivel superior tanto en el ámbito nacional como internacional.
- b) El caballo de Primer Nivel puede permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de 2 años ecuestres sin embargo, la asociación o club que lo desee podrá solicitar a la Comisión Nacional de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
- c) Para que un caballo de Primer Nivel pueda subir de categoría antes de terminar el año ecuestre debe haber participado al menos en el 50% de los concursos programados y

haber alcanzado mínimo un promedio de 63% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 65 puntos).

- d) Para subir de categoría antes del tiempo establecido un caballo debe haber alcanzado al menos un promedio de 60% de rendimiento en sus participaciones (Mínimo 90 puntos) (TABLA DE PUNTAJES PARA EL RANKING Y ASCENSO DE CATEGORIA DE CABALLOS)

4.3 CATEGORÍA SEGUNDO NIVEL:

- a) Es caballo de Segundo Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde Primer Nivel, y que en años anteriores no haya participado con puntaje en pruebas oficiales de un nivel superior tanto en el ámbito nacional como internacional.
- b) El caballo de Segundo Nivel puede permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de 3 años ecuestres; sin embargo, la asociación o club que lo desee podrá solicitar a la Comisión Nacional de Adiestramiento que un determinado caballo sea subido de categoría.
- c) Para que un caballo de Segundo Nivel pueda subir de categoría antes de terminar el año ecuestre debe haber participado al menos en el 50% de los concursos programados y haber alcanzado mínimo un promedio de 63% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 65 puntos).
- d) Para subir de categoría un caballo debe haber alcanzado al menos un promedio de 60% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 90 puntos) (TABLA DE PUNTAJES PARA EL RANKING Y ASCENSO DE CATEGORIA DE LOS)

4.4 CATEGORÍA TERCER NIVEL:

- a) Es caballo de Tercer Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde el Segundo Nivel, y que en años anteriores no ha participado con puntaje en pruebas oficiales de un nivel superior en el ámbito nacional como internacional.
- b) El caballo de Tercer Nivel puede permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de 3 años, pudiendo subir al nivel superior a solicitud de la respectiva asociación o club.
- c) Para que un caballo de Tercer Nivel pueda subir de categoría antes de terminar el año ecuestre debe haber participado al menos en el 50% de los concursos programados y haber alcanzado mínimo un promedio de 63% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 65 puntos).
- d) Para subir de categoría un caballo debe haber alcanzado al menos un promedio de 60% de rendimiento en sus participaciones. (Mínimo 90 puntos). (TABLA DE PUNTAJES PARA EL RANKING Y ASCENSO DE CATEGORIA DE).

4.5 CATEGORÍA CUARTO NIVEL:

- a) Es caballo de Cuarto Nivel todo aquel que ha sido promovido a esta categoría desde el Tercer Nivel, y que en años anteriores no ha participado con puntaje en pruebas oficiales de un nivel superior en el ámbito nacional como internacional.
- b) El caballo de Cuarto Nivel podrá subir de categoría cuando alcance al menos el promedio del 60% de rendimiento en sus participaciones durante el año ecuestre, o acumule al menos 90 puntos durante el año.
- c) Todo caballo de Cuarto Nivel que integre un equipo representativo Nacional, en pruebas de nivel San Jorge (FEI) hacia arriba (San Jorge, Intermedia I y II, Gran Premio y Gran Premio Especial) subirá en forma automática durante el año ecuestre a la categoría superior (Nivel Internacional San Jorge e Intermedia I)
- d) El Caballo de Cuarto Nivel puede permanecer en esta categoría por un tiempo máximo de 4 años.

4.6 CATEGORÍA INTERNACIONAL (FEI JUNIOR NIVEL SAN JORGE, **INTERMEDIARIA I**)

- a) Son de categoría Internacional los que han sido promovidos desde la categoría Cuarto Nivel.

- b) Podrán pertenecer a esta categoría aquellos caballos cuyas asociaciones o clubes soliciten a la Comisión Nacional de Adiestramiento ser subidos desde Cuarto Nivel. (Considerar el promedio del 60% de rendimiento en sus participaciones o al menos 90 puntos en el año ecuestre)
- c) Todo caballo de Cuarto Nivel que haya participado en una representación Nacional, en pruebas de nivel San Jorge (FEI) hacia arriba será considerado en forma automática y registrado por la Comisión Nacional de Adiestramiento en este nivel.
- d) Subirá a la categoría superior de Nivel Internacional, todo caballo que haya participado en una representación Nacional en Pruebas FEI de Nivel Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial.
- e) Subirá a la categoría superior de Nivel Internacional, todo caballo que haya participado en pruebas de dicho nivel (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial), obteniendo resultados de 60% o más.

4.7 CATEGORÍA INTERNACIONAL (NIVEL INTERMEDIA II, GRAN PREMIO Y GRAN PREMIO ESPECIAL)

- a) Son caballos de Categoría Internacional Nivel Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial, los que han sido promovidos de la categoría inmediata anterior, por solicitud de las asociaciones o clubes o por haber participado en pruebas de esta Categoría obteniendo resultados con un 60% de rendimiento o más.
- b) Los caballos que han participado en competencias internacionales en pruebas FEI (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial).

4.8 DISPOSICIONES ESPECIALES:

- a) CABALLOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO:
Todos los caballos que han sido adquiridos en el extranjero deberán acreditar a través de un documento oficial de la Federación Ecuéstre del país de origen, SU NIVEL DE PARTICIPACIÓN. Este será un requisito indispensable para ser inscrito en los registros de la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuéstres y su posterior participación en las competencias Nacionales. La FEDE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información.
- b) DE OTRAS ESPECIALIDADES (Salto, Concurso Completo)
Todos los caballos (independiente de la edad) de las especialidades de salto, concurso completo que se inician en la especialidad de adiestramiento serán evaluados por la Comisión Nacional de Adiestramiento para establecer el nivel de adiestramiento en el que serán clasificados.
Por principio todo caballo que compite en pruebas de salto y concurso completo. Debe tener un nivel de adiestramiento acorde con el nivel en que participa.
Estos serán clasificados desde el Primer Nivel en adelante.
La comisión realizará la evaluación con la colaboración de jinetes con experiencia quienes montaran dichas cabalgaduras.
- c) ASCENSO DE CATEGORIA DE CABALLOS QUE NO HAN SEGUIDO EL PROCESO LOGICO DE ADIESTRAMIENTO.
Determinados caballos que no han seguido el proceso lógico de adiestramiento (independiente de la edad), y han sido clasificados en los diferentes niveles podrán ser subidos de categoría a solicitud de las respectivas asociaciones.
Para que un caballo de estas características sea subido de categoría deberá cumplir las exigencias mínimas de rendimiento y puntajes establecidos en cada nivel.

ARTÍCULO 5. – CLASIFICACION DE LAS LECCIONES y CATEGORIAS DE EJECUCION:

5.1 LECCIONES NACIONALES:

- JINETES PREINFANTILES: NIVEL INTRODUCCION Lección A, Lección B y NIVEL ENTRENAMIENTO 1-2. Las lecciones deben ser ejecutadas en rectángulos de 20 x 40. Podrán utilizar de manera opcional espuelas y riendas de pliegue y fusta.
- JINETES INFANTILES: NIVEL ENTRENAMIENTO Lecciones 1–2–3–4, (Optativas: L1 Preliminar, L2 Equipos, L3 Individual)
- JINETES JUVENILES: TERCER NIVEL Lecciones 1-2-3 (Optativas: L1 Preliminar, L2 Equipos, L3 Individual)
- JINETES JOVENES: CUARTO NIVEL Lecciones 1-2-3.
- JINETES DEBUTANTES: NIVEL ENTRENAMIENTO Lecciones 1-2-3-4
- JINETES B: lecciones de nivel entrenamiento 3 y 4, PRIMER NIVEL y SEGUNDO NIVEL, siendo las lecciones de primer nivel en las que obtendrán puntaje y premiación por separado.
- NOVICIOS: ENTRENAMIENTO: L1 – L2 – L3 – L4
- PRIMER NIVEL: PRIMER NIVEL: L1 – L2 – L3 - L4
- SEGUNDO NIVEL: SEGUNDO NIVEL: L1 – L2 – L3 - L4
- TERCER NIVEL: TERCER NIVEL: L1 – L2 – L3
- CUARTO NIVEL CUARTO NIVEL: L1 – L2 – L3
- KUR (Elaboración individual para las lecciones de cualquier Nivel)

- LECCIONES INTERNACIONALES: **F.E.I.**
- JUNIOR FEI (Nivel Juegos Bolivarianos)(Preliminar, Equipos, Individual)
- PREMIO SAN JORGE (Nivel Panamericano)
- INTERMEDIA I (Nivel Panamericano)
- INTERMEDIA II
- GRAN PREMIO A y B
- GRAN PREMIO ESPECIAL
- KUR (Con las exigencias de cada Nivel)

5.2 LECCIONES OPTATIVAS Y ESPECIALES:

- La FEDE seleccionará las lecciones que creyere conveniente de acuerdo a los compromisos, competencias o invitaciones de carácter internacional.

5.4 Los Caballos de adiestramiento podrán participar en su categoría, donde obtendrán su puntaje y podrán también participar sin puntaje en la categoría inmediatamente superior con derecho a premio.

ARTÍCULO 6. - RESPONSABILIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE, JINETES Y SU PARTICIPACIÓN:

- 6.1 La Comisión Nacional de Adiestramiento de la Federación Ecuatoriana de Deportes Equestres será la encargada y responsable de la clasificación anual de caballos y jinetes.
- 6.2 El control de la clasificación de caballos y jinetes y su oportuna difusión será de responsabilidad de la Comisión Nacional de Adiestramiento.

ARTÍCULO 7. - PARTICIPACION DE LOS CABALLOS

7.1 CATEGORÍA NOVICIOS:

Podrán participar únicamente en pruebas reservadas para novicios.

7.2 CATEGORÍA PRIMER NIVEL:

Podrán participar en las pruebas correspondientes al Primer Nivel y en las pruebas reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Debutantes y Jinetes “B” Su participación estará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo (un Adulto y un Preinfantil, Infantil, Debutante o Especial).

- 7.3 CATEGORÍA SEGUNDO NIVEL:
Podrán participar en las pruebas correspondientes al Segundo Nivel y en las pruebas reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Debutantes y Jinetes "B". Su participación estará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo (un Adulto y un Preinfantil, Infantil, Debutante o Especial).
- 7.4 CATEGORÍA TERCER NIVEL:
Podrán participar en las pruebas correspondientes al Tercer Nivel y en las pruebas reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes y Jinetes "B". Su participación estará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo (un Adulto o Juvenil y un Preinfantil, Infantil, Debutante o Jinete "B").
- 7.5 CATEGORÍA CUARTO NIVEL:
Podrán participar en las pruebas correspondientes al Cuarto Nivel y en las pruebas reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Debutantes y Jinetes "B". Su participación estará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo (un Adulto y un Preinfantil, Infantil, Debutante o Especial).
- 7.6 CATEGORÍA INTERNACIONAL NIVEL SAN JORGE E INTERMEDIA I:
Podrán participar en las pruebas correspondientes a su nivel (San Jorge, Intermedia I) y las reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juvenil, Jinetes Jóvenes, Debutantes y "B". Su participación estará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento y a dos jinetes como máximo (un Adulto y un Preinfantil, Infantil, Debutante o Especial).
- 7.7 CATEGORÍA INTERNACIONAL NIVEL INTERMEDIA II, GRAN PREMIO Y GRAN PREMIO ESPECIAL:
Podrán participar en las pruebas correspondientes a su nivel (Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial) y las reservadas para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juvenil, Jinetes Jóvenes, Debutantes y Jinete "B".
- 7.8 REINSCRITOS:
Aquellos que no participen por varios años consecutivos en Concursos Hípicos Oficiales de Adiestramiento se mantendrán en los archivos de la Comisión Nacional de Adiestramiento. Para retomar su actividad, los interesados deberán presentar una solicitud a la FEDE, exponiendo las razones de su no participación. La CNA analizará la documentación y se reserva el derecho de reubicarlos.
- 7.9 Los que habiendo cumplido el tiempo máximo de permanencia en una determinada categoría y no han cumplido el porcentaje mínimo de rendimiento para ascenso, NO podrán continuar en ese nivel o categoría y únicamente podrán participar en pruebas para jinetes de categorías Preinfantiles, Infantiles, Debutantes y Jinetes "B".
- 7.10 LIMITACIÓN DE PARTICIPACION:
- a) La participación de los caballos en las diferentes categorías de jinetes y quedará limitada a 4 pruebas por Concurso Oficial de Adiestramiento (CHONA) (dos pruebas de su nivel, y dos pruebas en determinados niveles con jinetes Preinfantiles, Infantiles, Debutantes o Jinetes "B") y a un máximo de dos jinetes de diferente Clasificación.
 - b) Un jinete podrá participar hasta tres caballos en la misma prueba de un Concurso Hípico Oficial Nacional de Adiestramiento.
 - c) Todo caballo, para participar en un CHONA deberá estar inscrito en los registros de la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres antes del desarrollo de la prueba en que participará.
 - d) Los jinetes Preinfantiles, Infantiles y Debutantes podrán participar en caballos de cualquier categoría excepto Novicios.
 - e) Los jinetes Preinfantiles no podrán montar caballos enteros.

- f) Los jinetes Juveniles montarán caballos de Tercer Nivel para participar dentro de su categoría de jinete. Podrán también montar caballos de cualquier categoría y participar en pruebas correspondientes a cada nivel pero no serán premiados aparte.
- g) Los jinetes Jóvenes podrán montar caballos de cualquier categoría y participar en pruebas correspondientes a cada nivel pero clasificarán y premiarán aparte.
- h) Para poder participar los jinetes deberán tener canceladas las AFILIACIONES en la Federación Ecuatoriana de Deportes Equestres y LAS INSCRIPCIONES en el club organizador del CHONA.
- i) Los caballos que participan en las categorías Preinfantil, Infantil y Jinetes Debutantes se clasificarán automáticamente, por lo tanto no podrán volver a participar como caballo novicio.

ARTÍCULO 8. - EXIGENCIAS PARA LOS CABALLOS PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS:

Las diferentes categorías de caballos, desde Novicios hasta la Categoría Internacional, tienen una secuencia ascendente en cuanto a las exigencias, buscando un desarrollo metódico del adiestramiento del caballo, expresado a través de las exigencias que tiene cada lección dentro de un determinado nivel y categoría, sobre la base de los siguientes objetivos:

8.1 CATEGORÍA NOVICIOS:

Objetivo: Confirmar que los músculos del caballo están elásticos, sueltos y el caballo con deseo de ir hacia el frente en compás claro y regular, aceptando el contacto del bocado. Todo el trabajo al trote se podrá efectuar levantado o sentado. Los altos pueden ser desde el paso

8.2 CATEGORÍA PRIMER NIVEL:

Objetivo: Confirmar que el caballo además de cumplir con las exigencias de la categoría Novicios, ha desarrollado mayor fuerza para impulsarse, logrando un equilibrio, permeabilidad y apoyo estable. Se comienza con las lecciones de medio círculo de 10 metros al trote, círculo de 15 metros al galope, alargamiento del trote y ceder a la pierna. El trote se efectúa sentado a excepción de que se indique levantado.

8.3 CATEGORÍA SEGUNDO NIVEL:

Objetivo: Confirmar que el caballo ha logrado el impulso y el nivel relativo de reunión requerido para este nivel. El caballo deberá ser capaz de trasladar su centro de gravedad hacia los posteriores (reunión) y de efectuar los ejercicios exigidos en cadencias medianas, manteniendo un apoyo estable en el bocado. Se exige un mayor grado de rectitud, soltura, flexibilidad y permeabilidad. Se inicia los movimientos laterales (espalda adentro, travers, GRUPA ADENTRO renvers) GRUPA AFUERA.

8.4 CATEGORÍA TERCER NIVEL:

Objetivo: Confirmar que el caballo ha logrado el nivel de adiestramiento, e impulso correspondientes al Tercer Nivel. Deberá demostrar la elasticidad, permeabilidad y compás en las diferentes transiciones desde aires en cadencias medianas a reunidas, y reunidas a medianas. Se inicia la ejecución de "apoyar "en los diferentes aires.

8.5 CATEGORIA CUARTO NIVEL:

Objetivo: Confirmar que el caballo ha adquirido las habilidades correspondientes al Cuarto Nivel. El nivel de exigencias de las lecciones tiene un grado de dificultad mediano, y están diseñadas para confirmar que el caballo ha logrado un alto grado de flexibilidad, impulso, equilibrio y estabilidad en el bocado y en su actitud.

8.6 CATEGORÍA INTERNACIONAL:

Objetivo: Además de las exigencias anteriores se considerarán los ejercicios y el grado de dificultad que tienen las lecciones FEI en las pruebas San Jorge, Intermedia I y II, Gran Premio y Gran Premio Especial y las exigencias correspondientes a Jinetes Jóvenes (FEI).

8.7 En cuanto a la embocadura y cabezada es obligatorio el uso de bridón para las categorías de jinetes: Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Debutantes y Jinetes "B"; así como de caballos: Primer y Segundo Nivel en todas las lecciones. En la categoría Tercer Nivel el uso de bridón o brida es optativo. El uso de brida es obligatorio a partir de la Categoría Cuarto Nivel.

ARTÍCULO 9. - AÑO ECUESTRE:

- 9.1 Se entiende por año ecuestre el período desde el 1 de Enero hasta 31 de Diciembre de cada año.
- 9.2 La FEDE realizará la programación anual de las actividades ecuestres incluyendo Concursos Hípicos Oficiales Nacionales de Adiestramiento (CHONA), Campeonatos Nacionales de Adiestramiento (CNA) y Concursos Internacionales. Esta programación deberá estar en conocimiento de las asociaciones en el mes de octubre de cada año.
- 9.3 Si un CHONA, programado por el Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres no se puede efectuar en la fecha prevista, este deberá realizarse en alguna fecha libre del calendario ecuestre, previa coordinación con la Comisión Nacional de Adiestramiento.
- 9.4 La FEDE programará anualmente por lo menos 9 CHONA y un Campeonato Nacional para cada categoría de jinetes y.
- 9.5 Se considera que un caballo ha cumplido el año ecuestre cuando al menos ha participado en 3 CHONA. (30% de los concursos programados para el año ecuestre)

ARTÍCULO 10. - CONCURSOS HIPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO (CHONA):

- 10.1 Un Concurso Hípico Oficial Nacional de Adiestramiento (CHONA) se realizará sobre la base de dos pruebas válidas para la clasificación.
- 10.2 Para clasificar es requisito que en las dos pruebas se alcance el porcentaje mínimo de rendimiento establecido para cada categoría de jinetes y de caballos (Porcentaje mínimo de clasificación), así:

a) Preinfantiles:	50%
b) Infantiles:	52%
c) Juveniles:	55%
d) Debutantes y Jinetes "B"	53%
e) De acuerdo a la categoría o nivel del caballo	
▪ Novicios	52%
▪ Primer Nivel	54%
▪ Segundo Nivel	56%
▪ Tercer Nivel	58%
▪ Cuarto Nivel	59%
▪ Categoría Internacional	60%
- 10.3 A la segunda prueba pasará el 50% mejor clasificado en la primera prueba, siempre y cuando cumplan el porcentaje mínimo de rendimiento.

- 10.4 Para efectos de cómputo la primera prueba tendrá un valor del 40% del puntaje alcanzado y la segunda el 60%. Será ganador el binomio que alcance el mayor puntaje en las dos pruebas.
- 10.5 En caso de empate será ganador el binomio que tenga más altas notas de conjunto en la segunda prueba. Si el empate continua, será ganador quien tenga notas mas altas como jinete en la segunda prueba.
- 10.6 El puntaje para ascenso de categoría solamente se otorgará considerando la primera prueba.
- 10.7 Las pruebas se realizarán en un rectángulo de 60 x 20
- 10.8 Las pruebas para los jinetes Preinfantiles se realizarán en un rectángulo de 40 x 20.
- 10.9 Un Concurso Hípico Oficial Nacional de Adiestramiento (CHONA) requiere, que las bases sean elaboradas por la Comisión Nacional de Adiestramiento en coordinación con el club Organizador pudiendo ser modificadas posteriormente sólo en caso de fuerza mayor.
- 10.10 El club organizador de un CHONA debe disponer de un rectángulo de participación con sus respectivas casetas para el Jurado de cancha, un rectángulo de práctica y un lugar en el paddock con las comodidades necesarias para tener el ganado.
- 10.11 El club que organiza un CHONA deberá disponer de atención médica, veterinaria y de herrería.
- 10.12 El club organizador tiene la obligación de enviar a la Comisión Nacional de Adiestramiento en un plazo máximo de 48 horas después de finalizada la competencia, las planillas con los resultados de las distintas pruebas.

ARTÍCULO 11. - BASES PARA UN CHONA:

- 11.1 La Comisión Nacional de Adiestramiento tendrá la facultad de modificar las bases y programación por causa de fuerza mayor., si fuese necesario.
- 11.2 Las bases para un CHONA deben tener la siguiente información:
- a) Lugar, fecha y hora de inicio del CHONA.
 - b) Pruebas a desarrollarse para las distintas categorías de jinetes.
 - c) Pruebas a desarrollarse para las distintas categorías de caballos.
 - d) Orden y hora de inicio de las pruebas.
 - e) Jurado de Cancha (Nombre de las integrantes)(Si es posible un Jurado Nivel Básico y un Jurado Nivel Superior)
 - f) Delegado Técnico y Comisario.
 - g) Valor de las inscripciones.
 - h) Si hay o no inscripciones de última hora.
 - i) Servicio médico, de veterinaria y herrería.
 - j) Lugar y fecha de la modalidad de las inscripciones y sorteo.
 - k) Escarapelas a entregarse.
 - l) Certificados de control veterinario para el ingreso de los caballos al club.

ARTÍCULO 12. - INSCRIPCIONES PARA LOS CHONA:

- 12.1 Los clubes participantes deberán dar cumplimiento a la fecha y recepción de inscripciones de acuerdo a lo establecido en las bases de cada concurso.
- 12.2 Se considera inscripciones de última hora, aquellas efectuadas fuera del plazo establecido en las bases de la competencia. Para el orden de participación, estas inscripciones deberán ser consideradas al principio de la prueba. El club organizador podrá no aceptar inscripciones de última hora, si es que ellas alteran el programa del concurso. Las inscripciones de última hora tendrán el doble del valor asignado a una inscripción normal.
- 12.3 La FEDE entregará una credencial a los jinetes y un pasaporte nacional a los inscritos en sus registros.
- 12.4 Un jinete o un caballo inscrito en la FEDE podrá participar por cualquier club afiliado a ella, pero no podrá hacerlo por dos o más clubes en un mismo CHONA.

ARTÍCULO 13. - SORTEO DE PARTICIPACION PARA LOS CHONA:

- 13.1 El sorteo se efectuará para cada prueba considerando el total de los binomios inscritos dentro de las bases del CHONA.
- 13.2 Si un participante tiene más de un caballo, en una misma prueba el club organizador deberá considerar un intervalo de al menos tres caballos entre el uno y el otro.
- 13.3 Una vez efectuado el sorteo no podrá modificarse el orden de los participantes.
- 13.4 Cualquier cambio de caballo que efectúe algún jinete será considerado inscripción de última hora.
- 13.5 Un jinete podrá ser reemplazado por otro manteniendo el lugar que el caballo tenía en el sorteo.
- 13.6 La fecha, hora, y lugar del sorteo deberán establecerse claramente en las bases del CHONA.
- 13.7 Después de realizado el sorteo el club organizador hará conocer a los diferentes clubes, el listado de participantes indicando el orden y horario de participación.
- 13.8 El nombre de los jueces que evaluarán las distintas pruebas constará en las bases del CHONA.

ARTÍCULO 14. - RESULTADOS Y PREMIOS:

- 14.1 El club organizador deberá entregar escarapelas y premios a los ganadores de las distintas pruebas de un CHONA. Esto deberá ser claramente establecido en las bases del concurso.
- 14.2 Deberá entregarse mínimo un premio y escarapela por cada tres participantes. La proporción quedará a criterio del club organizador.
- 14.3 Todos los jinetes Preinfantiles e Infantiles recibirán escarapela por su participación sin perjuicio de entregarse premio a los ganadores.
- 14.4 Los binomios que han sido premiados deberán **OBLIGATORIAMENTE PARTICIPAR** en la ceremonia de premiación. La ausencia injustificada hará perder los beneficios al clasificado. La tenida del jinete y el equipo del caballo deben ser los mismos que se utilizaron en la prueba. Se autoriza el uso de vendas y capas.
- 14.5 La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres podrá establecer una premiación especial para equipos, los que deberán estar integrados por un jinete Infantil o Juvenil, un jinete adulto con caballo de cualquier Nivel y un binomio de Categoría Internacional.
- 14.6 En caso de empate en el puntaje o porcentaje entre dos o más binomios en una prueba se considerará prioritariamente las notas de conjunto quedando mejor clasificado el que tenga las notas más altas en este concepto. En caso de mantenerse el empate la nota de asiento y posición del jinete definirá al ganador.

ARTÍCULO 15. – PROTESTAS

Según el Art. 167 del Reglamento General de la F.E.I. en vigencia.

ARTÍCULO 16. - SANCIONES:

- 16.1 Se debe imponer las sanciones correspondientes en los casos de faltas en contra de los Estatutos o Reglamentos vigentes de la FEDE o FEI, particularmente en los siguientes casos:
 - a) Toda acción que produzca una ventaja desleal para el infractor.
 - b) Toda acción que produzca una desventaja material a cualquier otra persona.
 - c) Toda acción que signifique mal trato a los caballos.
 - d) Todo acto que atente contra la dignidad y la integridad de cualquier persona involucrada.
 - e) Toda acción que implique fraude, violencia, abuso o cualquier acto similar.
- 16.2 No es causal de inocencia, el argumentar que no se conoce los artículos de los Estatutos y Reglamentos vigentes de la FEDE y FEI.
- 16.3 La FEDE puede aplicar las siguientes sanciones a los jinetes, propietarios de, socios de clubes y otros:
 - a) Amonestación escrita
 - b) Suspensión

- c) Eliminación de los Registros de la FEDE.

ARTÍCULO 17. – RANKING ANUAL Y PUNTAJE PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA DE LOS:

- 17.1 La Comisión Nacional de Adiestramiento llevará un RANKING de la participación de los diferentes BINOMIOS en las competencias programadas para el año ecuestre e informará a las asociaciones y clubes al término de cada año, del ranking final anual alcanzado por los binomios en los diferentes niveles de participación.
- 17.2 La FEDE premiará a los PRIMEROS BINOMIOS DEL RANKING ANUAL, a los CAMPEONES NACIONALES de las diferentes categorías y al mejor caballo NOVICIO.
- 17.3 El sistema de ranking será el siguiente:
- Los BINOMIOS obtendrán puntaje de acuerdo al porcentaje alcanzado como resultado de su participación. (Solo en la PRIMERA PRUEBA en donde se encuentra clasificado el caballo).
 - Para el cálculo de los puntos se considerara el 50% como nota base. Los puntos otorgados a cada binomio serán el resultado de restar la nota alcanzada en su presentación expresada en porcentaje menos la nota base (50%), válido para todas las Categorías de participación.
 - Los binomios que no alcancen la nota base NO recibirán puntaje.
 - Los cálculos se realizarán considerando hasta centésimas; por ejemplo:

Nota alcanzada – Nota base = Puntos

$$55\% - 50\% = 5$$

$$57.65\% - 50\% = 7.65$$

$$60.25\% - 50\% = 10.25$$

- 17.4 Los Campeonatos Nacionales darán EL DOBLE DE PUNTAJE A CADA BINOMIO SOLO EN LA PRIMERA PRUEBA.
- 17.5 La Tabla de puntajes establecida será válida para todas las Categorías de caballos y de jinetes.
- 17.6 EL PUNTAJE para el ASCENSO DE CATEGORÍA de los se calculará sobre la base del mismo sistema.
- 17.7 Los caballos ganarán puntaje solo en la PRIMERA PRUEBA que corresponde a su clasificación o nivel.
- 17.8 Los caballos ganarán puntaje sin considerar el jinete que los haya montado.
- 17.9 El puntaje acumulado por un caballo NOVICIO servirá también para designar el mejor novicio del año.
- 17.10 Para el puntaje de ascenso de categoría no se considerarán las pruebas de los Campeonatos Nacionales.
- 17.11 Para el ascenso de categoría de caballos todos los niveles tienen la misma exigencia en cuanto al porcentaje promedio anual de rendimiento en sus participaciones (porcentaje mínimo para subir de categoría), considerando que cada nivel tiene mayor exigencia técnica en la ejecución de los ejercicios de las lecciones; así:
- NOVICIOS 60%
 - PRIMER NIVEL 60%
 - SEGUNDO NIVEL 60%
 - TERCER NIVEL 60%
 - CUARTO NIVEL 60%
 - NIVEL INTERNACIONAL 60%
- 17.12 Para solicitar el ascenso de categoría de un caballo antes de cumplir el año ecuestre, debe haber participado por lo menos el 50% del número de concursos programados y tener mínimo el 63% de rendimiento en sus presentaciones.
- 17.13 El puntaje mínimo para que un caballo pueda subir de categoría al finalizar el año resulta de la diferencia entre el porcentaje mínimo exigido en cada categoría (60%) menos la nota base (50%) multiplicada por el número de concursos programados (9).

- 17.14 El puntaje mínimo para que un caballo pueda subir de categoría antes de finalizar el año resulta de la diferencia entre el porcentaje mínimo exigido en cada categoría (63%) menos la nota base (50%) multiplicada por el 50% del número de concursos programados (5).

ARTÍCULO 18. - JUECES DE ADIESTRAMIENTO:

- 18.1 Existen las siguientes Categorías de Jueces:
- a) Candidato a Juez Nacional de la FEDE
 - b) Juez Nacional de la FEDE
 - c) Candidato a Juez Internacional (FEI)
 - d) Juez Internacional (FEI)
 - e) Juez Oficial (FEI)
- 18.2 REQUISITOS:
Anualmente la FEDE propondrá a la FEI los nombres de las personas que desean sean considerados como Jueces Internacionales o Candidatos a Jueces Internacionales.
- 18.3 Para ser designado Candidato a Juez Nacional de la FEDE deberá cumplirse los siguientes requisitos:
- a) Haber realizado un curso especializado organizado por la FEDE y aprobar el examen teórico práctico correspondiente, tomado por una Comisión especialmente designada por la Comisión Nacional de Adiestramiento.
 - b) Presentar una solicitud a la FEDE.
 - c) Ser presentado por una asociación o club afiliado a la FEDE.
 - d) Ser aceptado por la FEDE a proposición de la Comisión Nacional de Adiestramiento.
- 18.4 Para ser designado Juez Nacional de la FEDE deberá:
- a) Haber juzgado CHONA durante dos años ecuestres (al menos cuatro CHONA en cada año).
 - b) Ser seleccionado y propuesto por la Comisión Nacional de Adiestramiento al Directorio de la FEDE y aprobado por ellos.
 - c) Haber participado en las clínicas o cursos realizado por la FEDE o por la FEI, aprobando el examen teórico práctico tomado por una comisión especial, designada por la FEDE o la FEI según corresponda.
- 18.5 Los Jueces Nacionales serán clasificados por la Comisión Nacional de Adiestramiento en:
- a) NIVEL BÁSICO: Podrán juzgar lecciones correspondientes a jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jinetes Jóvenes, Debutantes y Jinetes "B" y lecciones correspondientes a Novicios, de Primer, Segundo y Tercer Nivel.
 - b) NIVEL SUPERIOR: Podrán juzgar todas las lecciones correspondientes a Nivel Básico y lecciones para de Cuarto Nivel y Categoría Internacional.
- 18.6 Anualmente la FEDE, en el mes de Enero de cada año y a proposición de la Comisión Nacional de Adiestramiento, remitirá a las asociaciones y clubes, la nómina oficial de los Jueces con su respectivo nivel de clasificación en adiestramiento.
- 18.7 Los Campeonatos Nacionales deberán ser juzgados sólo por Jueces Oficiales de cada nivel.
- 18.8 Cualidades personales y profesionales que debe tener el Juez de Adiestramiento:
- a) Experiencia en la disciplina de Adiestramiento de acuerdo al nivel de la prueba que juzgará.
 - b) Entrenamiento y aprobación de cursos u otros reconocidos oficialmente por la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres y / o FEI.
 - c) Voluntad y espíritu de sacrificio de acuerdo a las exigencias del deporte ecuestre.
 - d) Disposición permanente para colaborar en la ejecución de los diferentes eventos ecuestres.
 - e) Haber aprobado los cursos exigidos por la FEDE o FEI para juzgar en las diferentes categorías.

- f) Estar inscrito y aceptado en el Registro de Jueces de Adiestramiento de la Comisión Nacional de Adiestramiento de la FEDE.
- 18.9 Normas para la participación de un juez de Adiestramiento en los Concursos Oficiales (CHONA):
- a) Podrá desempeñarse como Juez todo aquel que reúna los requisitos personales y técnicos.
- b) No podrá desempeñarse como Juez en los siguientes casos:
- (1) Tenga alguna relación de tipo familiar directa con el participante (Padre, Hijo, Sobrino, Nieto, Cuñado, Yerno, Hermano etc.).
 - (2) Cuando participe un caballo con el cual tiene una determinada relación de propiedad.
 - (3) Cuando participe un alumno suyo.
 - (4) Cuando desempeñe el cargo de Jefe de Equipo de un club participante en la prueba.
- 18.10 Todos los Concursos Hípicos Oficiales de Adiestramiento deberán ser juzgados idealmente por tres (3) jueces, con excepción de los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento los cuales deberán ser juzgados obligatoriamente por tres (3) jueces.
- 18.11 En el jurado para las diferentes pruebas deberá haber al menos un juez que no pertenezca a los registros del club organizador.
- 18.12 El jurado deberá ser designado por el club organizador de entre la nomina de jueces remitida por la FEDE
- 18.13 Será responsabilidad de la Federación Ecuatoriana de Deportes Equestres, a proposición de la Comisión Nacional de Adiestramiento:
- a) La designación de los Jueces para los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento.
 - b) La designación de los Jueces para cualquier evento selectivo para una representación Nacional Oficial.
 - c) La designación del Delegado Técnico y Comisario del evento (Revisión de embocadura, equipo del caballo y tenida del jinete).

ARTÍCULO 19. PROGRAMACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS OFICIALES NACIONALES DE ADIESTRAMIENTO (CHONA):

- 19.1 La Comisión Nacional de Adiestramiento deberá programar las siguientes pruebas para cada Concurso Hípico Oficial Nacional de Adiestramiento:
- **Pruebas de Categorías de Jinetes:**
 - a) Preinfantiles: desde el año en que cumplen 7, hasta el final del año en que cumplen 12 años
 - b) Infantiles : desde el año en que cumplen 12, hasta el final del año en que cumplen 14 años
 - c) Juveniles: desde el año en que cumplen 14, hasta el final del año en que cumplen 18
 - d) Jinetes Jóvenes: desde el año en que cumplen 16, hasta el final del año en que cumplen 21 años
 - e) Debutantes : desde el año en que cumplen 14 años en adelante
 - f) Jinetes B: desde el año en que cumplen 14 años en adelante
 - **Pruebas de Categorías de Ccaballos**
 - a) Novicios.
 - b) Primer Nivel.
 - c) Segundo Nivel.
 - d) Tercer Nivel.
 - e) Cuarto Nivel.
 - f) Categoría Internacional Nivel FEI Junior, San Jorge e Intermediaria Intermediaria

- g) Categoría Internacional Nivel Intermedia II, Gran Premio y Gran Premio Especial.
- h) Prueba KUR para todas las categorías.

(Las Pruebas optativas deberán ser programadas y realizadas por resolución de la Comisión Nacional de Adiestramiento, acorde al calendario anual, frente a la cercanía de un compromiso de carácter internacional que dichas categorías deban cumplir.)

- 19.2 La Comisión Nacional de Adiestramiento deberá definir las lecciones que se van a desarrollar en las distintos Concursos Hípicos Oficiales de Adiestramiento, durante el año ecuestre, las que deberán ser comunicadas a las asociaciones y a todos los clubes afiliados a la FEDE en el mes de Diciembre de cada año, para cumplirse en el siguiente año ecuestre.

ARTÍCULO 20. - CAMPEONATOS NACIONALES: (EN CADA CATEGORIA DE JINETES Y CABALLOS)

- 20.1 Los Campeonatos Nacionales Oficiales se realizaran cada año y con la modalidad de dos pruebas válidas para la clasificación, pudiendo desarrollarse en uno o dos días. Si se realiza en un solo día, la segunda prueba se realizará por lo menos una hora después de terminada la primera. Si se realiza en dos días, las pruebas se realizarán una cada día.
- 20.2 Para la clasificación es necesario alcanzar en las dos pruebas el porcentaje mínimo de rendimiento establecido para cada categoría de jinetes y (Art. 10.2).
- 20.3 A la segunda prueba pasara el 50% mejor clasificado de los binomios participantes en la primera prueba.
- 20.4 En caso de que el número de participantes sea menor a seis, obligatoriamente entrarán tres, siempre y cuando cumplan el porcentaje mínimo de rendimiento.
- 20.5 Para efectos de cómputo, la primera prueba valdrá el 40% y la segunda el 60%. Será ganador el binomio que más alto puntaje alcance en las dos pruebas.
- 20.6 En caso de empate será ganador el binomio que tenga más altas notas de conjunto en la segunda prueba. Si el empate continua, será ganador quien tenga notas más altas como jinete en la segunda prueba.
- 20.7 Para el caso de los Campeonatos Nacionales donde se realice Kur (prueba musical), para efectos de cómputo, la primera prueba tendrá un valor del 25%, la segunda del 35% y el Kur del 40%.
- 20.8 Los Campeonatos Nacionales, estarán abiertos a todos los Jinetes ecuatorianos inscritos en los Registros de la FEDE.
- 20.9 La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres programará Campeonatos Nacionales para las categorías de jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jinetes Jóvenes, Debutantes y jinetes B y para cada una de las categorías :

- CAMPEONATO DE JINETES PREINFANTILES sobre la base de las Lecciones Nivel Entrenamiento N° 1 y N° 2.
- CAMPEONATO DE JINETES INFANTILES sobre la base de las Lecciones Nivel Entrenamiento N° 3 y N° 4.
- CAMPEONATO DE JINETES JUVENILES sobre la base de las Lecciones Tercer Nivel N° 2 y N° 3.
- CAMPEONATO DE JINETES JOVENES sobre las lecciones Cuarto Nivel.
- CAMPEONATO DE JINETES "B" sobre la base de las Lecciones Primer Nivel N° 3 y N° 4.
- CAMPEONATO DE JINETES DEBUTANTES sobre la base de las Lecciones Nivel Entrenamiento N° 3 y N° 4.
- CAMPEONATO DE NOVICIOS sobre la base de las Lecciones Nivel Entrenamiento N° 3 y N° 4.

- CAMPEONATO DE LA CATEGORIA JUNIOR FEI sobre las lecciones Equipos e Individual.
 - CAMPEONATO DE DE 1er. NIVEL, sobre la base de las Lecciones Primer Nivel N° 3 y N° 4.
 - CAMPEONATO DE DE 2do NIVEL, sobre la base de las Lecciones Segundo Nivel N° 3 y N°4.
 - CAMPEONATO DE DE 3er. NIVEL, sobre la base de las Lecciones Tercer Nivel N° 2 y N° 3 y/o KÜR de 3er nivel.
 - CAMPEONATO DE DE 4to. NIVEL, sobre la base de las Lecciones Cuarto Nivel N° 2 y N° 3 y/o KÜR de 4to. nivel.
 - CAMPEONATO DE LA CATEGORIA JUNIOR FEI sobre las lecciones Equipos e Individual.
 - CAMPEONATO NACIONAL DE TODO COMPETIDOR CON CATEGORIA INTERNACIONAL sobre la base de las Lecciones FEI San Jorge e Intermedia I, además KÜR FEI nivel Intermedia I (Mientras se mantenga la exigencia Panamericana de nivel San Jorge e Intermedia I).
 - CAMPEONATO NACIONAL DE TODO COMPETIDOR CON CATEGORIA INTERNACIONAL, sobre la base de las Lecciones FEI Intermedia II y Gran Premio o Gran Premio y Gran Premio Especial, además KÜR FEI de nivel Gran Premio en cualquiera de los dos casos (La CNA decidirá sobre que pruebas se realiza el campeonato).
- 20.10 Los Campeonatos Nacionales de Adiestramiento entregan el doble de puntaje para el ranking de la categoría y nivel a la cual pertenece el jinete o caballo (Sólo en la primera prueba).
- 20.11 En los Campeonatos Nacionales un caballo podrá participar hasta en dos Campeonatos diferentes, siempre que sea en una Categoría de Jinetes: Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jinetes Jóvenes, Jinetes “B” y la otra, de su categoría de caballo.
- 20.12 En los Campeonatos Nacionales los jinetes podrán participar en UN SOLO caballo en cada Categoría
- 20.13 En los Campeonatos Nacionales para NOVICIOS los jinetes pueden participar hasta en tres caballos.
- 20.14 En los Campeonatos Nacionales los participantes definirán en que categoría de jinete participa. (Juvenil, Jinetes Jóvenes, Adulto). Ningún jinete puede participar en dos categorías diferentes de jinetes
- 20.15 Los que hayan subido de categoría antes de cumplir el año ecuestre deberán participar en los Campeonatos en la categoría a la que subieron y obtuvieron puntajes.
- 20.16 CAMPEON, VICE CAMPEON Y TERCERO NACIONAL:
Los Jinetes para ser declarados Campeón, Vice Campeón o Tercero Nacional en las respectivas categorías de jinetes y/o, deberán obtener como mínimo el siguiente porcentaje:
- | | |
|--|-----|
| a) Preinfantiles: | 50% |
| b) Infantiles: | 52% |
| c) Juveniles: | 55% |
| d) Jinetes Jóvenes | 55% |
| e) Jinetes “B” | 53% |
| f) De acuerdo a la categoría o nivel del caballo | |
| ▪ Novicios | 52% |
| ▪ Primer Nivel | 54% |

- Segundo Nivel 56%
- Tercer Nivel 58%
- Cuarto Nivel 59%
- Categoría Internacional 60%

20.17 Si un binomio ha obtenido el primer lugar en un Campeonato Nacional y no ha logrado el porcentaje mínimo para ser declarado Campeón Nacional de su categoría la Comisión Nacional de Adiestramiento declarará desierto el título correspondiente. Lo propio sucederá con el segundo y tercer lugar.

20.18 En los Campeonatos Nacionales se aplicará el Reglamento para Competencias Internacionales (FEI) considerando las siguientes reglas:

- a) Después de las 18.00 horas del día anterior no está permitido que ninguna persona monte el caballo de presentación si no es el jinete inscrito para participar en la competencia. Sólo su ordenanza o palafrenero habitual podrá caminarlo montado con riendas largas.
- b) Las reglas sobre los horarios y días para utilizar la pista oficial en la preparación de los binomios para la competencia, serán dadas a conocer por la Comisión Organizadora.
- c) En lo posible todos los caballos participantes deberán estar estabulados en el lugar de la competencia.
- d) Los binomios que se inscriban en pruebas selectivas, Campeonatos Nacionales o FEI Challenge y que no se presenten en el momento de la competencia, deberán entregar un certificado médico o veterinario, según corresponda al club organizador, para no afectar el desarrollo de la prueba. Si esto no se cumple, el participante se hará acreedor a una multa en dinero que será fijada por el Directorio de la FEDE.
- e) Sólo si se presenta una causa o motivo de fuerza mayor, como accidentes, etc. se hará una excepción a la regla anterior.
- f) Los Jueces, Delegado Técnico y Comisario serán designados por la FEDE a proposición de la Comisión Nacional de Adiestramiento de entre aquellos que estén inscritos en el Registro Oficial de la FEDE y que se encuentren activos.
- g) En los Campeonatos Nacionales las lecciones deberán ser ejecutadas de memoria y habrá premiación para los tres primeros (Campeón, Vice Campeón y Tercero).

20.19 REUNION TECNICA.

Se la realizará por lo menos con noventa y seis (96) horas de anticipación al inicio del evento. La presidirá el Presidente de la FEDE o su delegado. Asistirán a la misma el Directorio de la FEDE, Presidente y miembros del Jurado y los Jefes de Equipo acreditados por sus respectivas Federaciones Provinciales.

Una vez instalada la sesión, los Jefes de Equipo presentarán la certificación actualizada, de sus respectivas Federaciones Provinciales, de que sus jinetes están debidamente federados. No habrá prórroga para la presentación de dicho documento.

Inmediatamente se dará lectura a las bases del Campeonato, que están estipuladas en el presente reglamento. No se introducirán cambios de ninguna naturaleza.

Finalmente se procederá al sorteo del orden de participación en la Primera Prueba. El orden de participación en la Segunda Prueba será en orden inverso al de clasificación en la Primera Prueba.

No se aceptaran inscripciones de última hora.

ARTÍCULO 21. DOCUMENTACION A ELABORAR:

21.1 Para el desarrollo de los Concursos Hípicos Oficiales Nacionales de Adiestramiento, Campeonatos Nacionales, etc. deberá elaborarse la siguiente documentación:

- a) Planillas de información de resultados para el público, indicando nombre del caballo, nombre del jinete, club al que pertenece, puntaje por cada juez, puntaje total y porcentaje de rendimiento alcanzado.
- b) Planilla de resultados finales que debe llevar actualizada la Secretaria del Concurso. Esta deberá ser remitida a la Comisión Nacional de Adiestramiento en un plazo máximo de 48 horas después de terminado el CHONA o CNA. Las copias de las planillas deben

ser entregadas a los respectivos jinetes como retro alimentación para su continuo mejoramiento.

ARTÍCULO 22. - COMISION NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO:

22.1 Las obligaciones y atribuciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Planificar anualmente las actividades nacionales e internacionales y proponer su ejecución al Directorio de la FEDE.
- b) Clasificar anualmente hasta el mes de Diciembre de cada año, a jinetes y caballos para su participación en el año ecuestre siguiente.
- c) Proponer al Directorio de la FEDE la planificación y el momento de efectuar la selección representativa nacional, a los diferentes torneos internacionales.
- d) Proponer al Directorio de la FEDE, los nombres de los binomios que representarán al país en los distintos torneos internacionales, Juegos Bolivarianos, Juegos ODESUR, Juegos Panamericanos, Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos.
- e) Proponer al Directorio de la FEDE el nombre del Jefe de Equipo de la Selección del Ecuador, para cada evento internacional.
- f) Elaborar anualmente hasta el mes de Diciembre de cada año, el listado de Jueces Nacionales de Adiestramiento, para cada año ecuestre y difundirlo a las asociaciones y clubes afiliados a la FEDE.
- g) Proponer al Directorio de la FEDE el nombre de los diferentes jueces que la Comisión Nacional de Adiestramiento postula a Jueces Internacionales (FEI).
- h) Proponer los cursos de capacitación para jueces y jinetes para poder desempeñarse en forma eficiente a nivel nacional e internacional.
- i) Proponer a la FEDE los Jurados para los Campeonatos Nacionales.
- j) Modificar las bases técnicas en caso de fuerza mayor.
- k) Las bases técnicas de cada CHONA deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional de Adiestramiento para ser difundidas a los clubes al menos con 15 días de anticipación al desarrollo del evento.
- l) Las bases técnicas de un CHONA aprobadas por la Comisión Nacional de Adiestramiento no podrán ser modificadas por los clubes organizadores.
- m) Proponer al Directorio de la FEDE el reconocimiento anual de uno a tres jueces para ser destacados por su espíritu de colaboración y eficiencia.
- n) Al término del año ecuestre, emitir un informe técnico administrativo del cumplimiento de los planes anuales y metas por cumplir de la disciplina, para ser considerados en la memoria anual de la FEDE.
- o) Proponer al Directorio de la FEDE la elaboración y modificación de los Reglamentos de la disciplina de Adiestramiento.
- p) La elaboración de los manuales técnicos, que fijan la doctrina de la federación respecto a la disciplina de adiestramiento.
- q) La supervisión de los concursos y pruebas, de tal forma que estén organizados y conducidos, de acuerdo con la reglamentación vigente y con el más alto nivel de juzgamiento y espíritu deportivo.
- r) La organización de cursos, seminarios y conferencias, para jinetes, jueces, entrenadores, comisarios y técnicos.
- s) Velar por la conducción general y buen desarrollo de los concursos y pruebas nacionales e internacionales y de cualquiera otra actividad encomendada por el Directorio y el desarrollo de los programas de Solidaridad Olímpica.

ARTICULO 23. - SELECTIVOS PARA REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

- 23.1 En el calendario anual de la FEDE constarán los compromisos internacionales.
- 23.2 Con la debida oportunidad la FEDE informará a que compromiso es factible asistir.
- 23.3 La FEDE convocará, a través de las asociaciones y clubes, a todos los jinetes federados a participar en el selectivo para la conformación del equipo representativo del país.
- 23.4 Si el evento internacional es para la categoría Adultos, en el selectivo podrán participar jinetes Juveniles, Jinetes Jóvenes y Adultos, montando de categoría internacional.

- 23.5 La FEDE comunicará con la debida anticipación que los tres binomios mejor clasificados en el ranking anual, el campeón, vicecampeón y tercero del Cuarto Nivel y Categoría Internacional son PRESELECCIONADOS para conformar el equipo que representará al país en un evento internacional.
- 23.6 La Comisión Nacional de Adiestramiento programará e informará a las asociaciones y clubes sobre las pruebas de observación y selectivo a realizarse para la conformación del equipo representativo del país.
- 23.7 Para realizar el selectivo serán considerados también binomios nacionales que estén participando en el exterior en pruebas de los niveles San Jorge o superiores, cuyas participaciones y porcentaje de rendimiento serán analizados por la CNA.
- 23.8 La CNA llevara un registro de las participaciones de los binomios y los porcentajes alcanzados.
- 23.9 Periódicamente se realizarán observaciones sobre la base de las lecciones que se ejecutarán en el evento internacional que interesa.
- 23.10 La FEDE, sobre la base del registro de participaciones en las pruebas de observación, seleccionará a los binomios que integrarán el equipo.
- 23.11 Para que un binomio sea considerado en el selectivo es requisito que en las pruebas de observación tenga por lo menos un promedio del 65% de rendimiento.
- 23.12 El selectivo se realizará al menos con tres meses de anticipación al evento internacional.
- 23.13 Durante el período de observación los jinetes podrán montar cualquier número de del Cuarto Nivel y Categoría Internacional.
- 23.14 La clasificación será por binomios y de acuerdo al sistema de juzgamiento, puntuación y clasificación del evento internacional que interesa.
- 23.15 El número de binomios seleccionados y los de reserva estará de acuerdo a las Bases del Campeonato o Evento Internacional.
- 23.16 Para integrar el equipo nacional un jinete no podrá conformar dos o más binomios.
- 23.17 En casos especiales la FEDE se reserva el derecho de asignar un caballo mejor ubicado a un jinete seleccionado, siempre y cuando el nuevo binomio mejore el porcentaje de rendimiento en su presentación.
- 23.18 En el caso que haya necesidad de reemplazar a un binomio seleccionado, siempre se considerará el orden de clasificación en las pruebas de observación y el porcentaje alcanzado.
- 23.19 La FEDE designará un jefe de equipo, responsable de la preparación de los binomios.
- 23.20 La FEDE designará también un veterinario oficial, responsable de la supervisión del estado sanitario del ganado, sin perjuicio de que los jinetes y/o propietarios de los caballos tengan un veterinario particular.
- 23.21 Los jinetes seleccionados podrán tener sus entrenadores particulares, quienes estarán bajo la dirección y supervisión del jefe de equipo.
- 23.22 Las representaciones internacionales para las categorías de jinetes infantiles y juveniles seguirán el mismo procedimiento de selección. En consideración al nivel técnico de las pruebas a presentarse en el evento internacional, la FEDE dispone que los jinetes monten de las más altas categorías.
- 23.23 En los selectivos internacionales no podrán participar jinetes debutantes ni Jinetes "B".
- 23.24 La FEDE, con el asesoramiento de la CNA y Jefe de Equipo preparará un plan de entrenamiento a ser cumplido por los miembros del equipo.